

## LA DISCIPLINA CRISTIANA

Por Arturo Herrera

La disciplina es muy importante para la coexistencia de todas las personas, respetando los derechos de los demás. También es necesaria la disciplina en la preparación de cada uno para una vida útil: en el hogar, en la escuela, en el trabajo, en los deportes, en el ejército, etc. y muy especialmente en la vida cristiana.

Para nuestro estudio dividiremos la disciplina en varias partes: Instrucción, obediencia, castigo, arrepentimiento-confesión, y enmienda, perdón y observación.

### A. LA INSTRUCCIÓN O ASIMILACIÓN DE LA PALABRA DE DIOS.

Gracias a Dios nos ha dado su Palabra. Sin ella sería imposible saber cómo es Dios, no sabríamos si tenemos alma y espíritu, ignoraríamos el origen de todo lo que existe, incluyendo el origen del hombre. Tampoco sabríamos de la existencia de los seres espirituales, desconoceríamos por completo el futuro y los planes de Dios para la eternidad. Pero la Biblia no es sólo para darnos conocimientos, sino también para revelarnos la voluntad de Dios, sus leyes para obedecerlas, y las consecuencias si no las acatamos. Esto es la base de la disciplina.

### B. LA OBEDIENCIA, AUTO DISCIPLINA, NORMAS DE CONDUCTA.

1. Al recibir a Jesucristo, Dios nos da una nueva naturaleza, la naturaleza divina que nos capacita para querer y obedecer la voluntad de Dios, 2 P. 1:4; 1 P. 1:15.
2. Como el creyente retiene la naturaleza vieja, hay una lucha constante entre el Espíritu y la carne, o malos deseos, y el auto disciplina consiste en no dar lugar a la carne, considerando muerta la naturaleza vieja, crucificando al "YO" para servir a Dios, Gá. 5:16,17; Gá. 2:20; Mt. 16:24.
3. Tenemos lucha contra las fuerzas del maligno en todo tiempo y en todo lugar donde nos encontremos. Si somos auto-disciplinados, usaremos toda la armadura de Dios y los recursos infinitos que Dios nos ha dado. Echando mano de la vida eterna resistiremos a Satanás y venceremos todas las tentaciones, Ef.6:11-12; 1 Ti. 6:12; Stg. 4:7.
4. Ejercitando el amor para con los demás; llegaremos a comprender, experimentar y comprobar que es mejor servir que ser servido; mejor dar que recibir, considerar a los demás como superiores a uno mismo y no agradarnos a nosotros mismos, sino a los demás, Jn. 13:34; Mt. 20:28; Hch. 20:35; Fil. 2:3; Ro. 15:1-3.
5. Mantener una vida en comunión con Dios, orar en todo tiempo, leer, meditar y guardar la santa palabra de Dios, Sal. 25:14; Pr. 3:32; 1 Jn. 1:3; 1 Ts. 5:17; Ap.1:3; Sal. 1:2.
6. Ser sensibles al pecado, reconociéndolo luego, confesándolo, dejándolo, enmendándolo, restituyendo, y perdonando cuando se nos haya ofendido, Pr. 28:13; 1 Jn. 1:9; Lc. 19:9; 17:3-4.
7. Venciendo los instintos malos, ya sean sensuales, sexuales, de envidia, de superioridad, de atropello a los demás, etc. Para esto Dios ha dado a todos los hombres el uso de la inteligencia, y vemos a personas aún no cristianas, que controlan sus apetitos. Cuando alguien se deja dominar por sus instintos y procura ocultarlo de los demás, no hace uso de la inteligencia, sino de la

astucia. En cuanto al creyente, además de la inteligencia, Dios le ha dado su Santo Espíritu, y si nos sometemos a El, nos hará vencedores sobre nuestros instintos, Ef. 5:18; 2 Ti. 1:7.

8. Dominando nuestras emociones. Hay buenas y malas. Debemos ser maduros, inteligentes y dejar que el Espíritu Santo nos controle y nos llene. Esto es auto disciplina. No debemos ser arrebatados. Debemos pensar bien antes de hablar, qué palabras usar y cómo hablar, hacer cálculos antes de prometer u ofrecer algo. No debemos dejarnos llevar por la ira, ni el deseo de venganza, sino controlarnos en las reuniones emotivas, en sucesos inesperados o repentinos. La disciplina consiste en tener templanza, continencia, moderación y saber dominar los instintos, apetitos y emociones.

### C. CASTIGANDO LAS DESOBEDIENCIAS.

1. El castigo judicial y total sobre el pecado lo llevó Cristo una vez y para siempre. En este sentido, ningún creyente "pagar " o ser "castigado" por ningún pecado, sea pasado, presente o futuro, Ro. 8:1; Jn. 5:24; 1 P. 2:24; 3:18.

2. Hay un castigo paternal. Cuando el pecador acepta a Jesucristo, cambia su situación, deja de ser reo ante Dios como juez, y se convierte en hijo de Dios, y Dios como su Padre: Se compadece de sus hijos, Sal. 103:13. Perdona a sus hijos, Mal. 3:17; 1 Jn. 1:9. Disciplina y castiga a sus hijos, para moverlos al arrepentimiento, confesión y enmienda, Sal. 32:3 -4; 89:32; 94:12; 118:18; Pr. 3:12; Is. 1:5.

Veamos algunos ejemplos de la disciplina del Señor sobre sus siervos o hijos:

María, Moisés y Aarón, Nm. 12:1-5; 20:12; Dt. 3:23-26.

Un profeta desobediente, anónimo que fue muerto por un león, 1 R. 13:7-8; 15:24.

David, 2 S. 12:13-15; 24:1, 12-15.

Jonás, 1:3-17.

Uzías, 2 Cr. 26:16-23.

Ananías y Safira, Hch. 5:1-11.

Estas disciplinas o castigos del Señor, vienen porque somos sus hijos, He. 12:5-8; 1 Co. 11:29-32; porque nos ama, Pr. 3:12; para que reconozcamos nuestros pecados, nos arrepintamos de ellos y los confesemos al Señor, Sal. 32:3-5.

3. La iglesia debe saber cómo administrar la disciplina correctiva cuando no hay arrepentimiento o haya rebeldía.

a. Cómo aplicar esta disciplina:

1) Amonestar a la persona, Tit. 3:10.

2) Oírle imparcialmente, 1 Ti 5:21; Dt. 1:17.

3) Si el sindicado negare los cargos, o presentare testigos que neutralicen las declaraciones de los testigos acusadores, habrá que declararlo "inocente" por falta de pruebas, aunque sea culpable, sabiendo solemnemente que el Señor aclarar la situación. Si su hijo le aplicar la disciplina, si no lo es lo dejar sin disciplina, (He. 12:8) para ser condenado con el mundo, 1 Co. 11:32.

b. Habiendo llegado el asunto al consejo de la iglesia, si se comprueba el pecado:

- 1) Si confiesa su pecado, se arrepiente, se aparta del pecado y si hace restitución cuando es posible, hay que perdonarlo, y su caso pasa a la disciplina de "OBSERVACION".
- 2) Si hay rebeldía o continúa en el pecado, habrá que declararlo como "gentil y publicano", Mt. 18:17. Para un judío un "gentil" era uno no de Israel. Para la iglesia ser declararlo "NO EVANGÉLICO". Pablo le dice a Tito "de chalo", Tit. 3:10. Es lo mismo que excomulgar, cortar, amputar, quitar la levadura, 1 Co. 5:2,7. Los publicanos, por su trabajo desleal a los judíos, eran despreciados y por lo mismo poco les importaba su mala conducta. "Tenle como publicano" querrá decir, "déjenlo que haga lo que quiera".

Pablo mandó a la iglesia de Corinto entregar a Satanás al que había cometido ese gran pecado (1 Co. 5:5). Pablo lo hizo con la autoridad apostólica y bajo la inspiración del Espíritu Santo. Si nosotros no nos atrevemos a aplicar esta medida, podemos entregarlo a Dios, y 1 lo puede entregar a Satanás. Todo esto se debe hacer:

Con amor, considerándonos a nosotros mismos, Gal. 6:1. Para bien de la persona, como sucedió en el caso de 1 Co. 5. Para bien de la iglesia; si no se quita la levadura se leuda toda la masa, 1 Co. 5:6. Si no se corrige el pecado contaminar muchos en la iglesia, y otros seguirán ese ejemplo. Si se corrige, los demás temerán, 1 Ti. 5:20; Hch. 5:5,11.  
Para la gloria de Dios, para vindicar su nombre. Si la iglesia no lo hace, el Señor lo hará directamente.

Cuando todo lo hacemos con amor y para la gloria de Dios, podremos contar con la promesa: "Todo lo que atáis en la tierra, será atado en el cielo, y todo lo que desatáis en la tierra, será desatado en el cielo." "Porque donde están dos o tres congregados en mi nombre, allí estoy yo en medio de ellos", Mt. 18:19-20. Es decir, lo haremos con la aprobación y presencia de Dios.

#### D. ARREPENTIMIENTO - CONFESIÓN – ENMIENDA

1. El arrepentimiento: Se espera que el castigo o disciplina del Señor, y la disciplina de la iglesia produzcan el arrepentimiento verdadero de corazón.

2. La confesión:

- a. Todo pecado debe ser confesado al Señor, porque todos los pecados y cada uno de ellos es una ofensa al Señor, Sal. 51:4; Neh. 1:6; Esd. 10:1; Dn. 9:4; 1 Jn. 1:9.
- b. Cuando el pecado es de conocimiento público, la confesión tiene que ser pública, y también la disciplina de observación, 1 Ti. 5:20.
- c. Cuando el pecado sea de conocimiento sólo de una o dos personas, la confesión se hará ante ellas, y las personas ofendidas. No es suficiente confesarlo sólo delante de Dios, Stg. 5:16; Lc. 17:3.
- d. Cuando el pecado ha ofendido sólo a Dios, y nadie más lo sabe, hay que comprender lo terrible y la grandeza del pecado, y confesarlo con arrepentimiento al Señor, como los pecados del pensamiento e intención, Mt. 5:28, la envidia, la codicia, la avaricia, el

sadismo, etc. Si ningún otro se da cuenta, entran en esta categoría, y la confesión será suficiente hacerla ante el Señor, pero de todo corazón. Si la persona quiere compartir con alguien de confianza ese peso de conciencia, el escogido para esta confidencia no debe contarlo a nadie, y ayudar en oración al que cometió ese pecado.

### 3. La enmienda, restitución, reparación del daño:

Hay pecados para los cuales se pueden enmendar o reparar los daños y hay pecados para los cual esto no es posible.

- a. Si se ha robado algo, hay que devolverlo. Si hemos dañado la propiedad ajena, hay que reparar el daño. Si hemos calumniado, difamado, o mentido en contra de alguien, debemos pregonar la verdad, para vindicar al ofendido. Si hacemos esa resolución, el Señor nos ayudará, Lc. 19:8.
- b. Si es una fornicación, (cuando ninguno de los dos es casado) la reparación del mal ser legalizar la unión con el matrimonio. Si no están de acuerdo, que no lo hagan y cada uno sufrirá las consecuencias.
- c. Hay pecados que causan daños irreparables como: un asesinato; homicidio; adulterio; o haber provocado un aborto, o si por una calumnia se haya matado o sentenciado a muerte a una persona. Después de consumado el acto, ya no se puede reparar el daño. En estos casos hay que confiar que la muerte de Cristo pagó todos nuestros pecados, a un los más horribles, Is. 1:18; 1 Jn. 1:9; 2:1-2. La eficacia de la muerte de Cristo limpia aun nuestras conciencias para servir al Señor, He. 9:14.
- d. Algunos se han presentado a la justicia para pagar por los delitos. Esto resuelve el asunto judicial terrenal, pero no repara el daño, y recordemos que Cristo pagó todos nuestros pecados.

### 4. Las consecuencias del pecado:

Aparte del castigo judicial que Cristo llevó, aparte de los castigos o disciplina que el Padre celestial aplica a sus hijos, y aparte de los castigos que aplica la justicia terrenal, los pecados traen consecuencias: Como un embarazo no deseado, contraer SIDA u otras enfermedades venreas, enfermedades como resultado de haber tenido vicios o drogas. Aunque ya no se practiquen pero han dejado sus huellas en las personas. "¿Tomará el hombre fuego en su seno sin que sus vestidos ardan? ¿Andará el hombre sobre brasas sin que sus pies se quemen? Así es el que se llega a la mujer de su prójimo; no quedará impune ninguno que la tocare", Pr. 6:27-29. "El que pasando se deja llevar de la ira en pleito ajeno, es como el que toma al perro por las orejas" (lo muerde), Pr. 26:17. No podemos pecar y evadir las consecuencias, aunque nos arrepintamos, confesemos y nos perdone Dios y la iglesia y aún las personas ofendidas. Lo mejor es pedirle al Señor que nos libre de pecar.

## E. PERDONANDO LOS PECADOS DE LOS HIJOS DE DIOS

Este no es perdón judicial ante Dios como JUEZ, porque en cierto sentido Dios no perdonó nuestros pecados, sino los castigó en la persona de Cristo, y estando en él, ya no hay "otro" perdón o castigo.

1. Cuando un creyente ante Dios como su Padre celestial, confiesa su pecado, Dios es fiel y justo para perdonarlo, 1 Jn. 1:9. Este es un perdón PATERNAL para restaurar la

comuni3n con 3l. Este arrepentimiento puede ser el resultado de la Palabra de Dios por la iluminaci3n del Esp3ritu Santo en la conciencia del creyente, 1 Co. 11:31; o este arrepentimiento y confesi3n puede ser por el castigo del Se1or, Sal. 32:3-5; o por la disciplina de la iglesia, 1 Co. 5:5; 2 Co.2:6-11.

2. Habiendo arrepentimiento y confesi3n sinceros, Dios perdona el pecado, y ya no juzga ni castiga, 1 Co. 11:31, y sin duda esos pecados no aparecer3n en el tribunal de Cristo al juzgar a sus redimidos.

3. La iglesia, tambi3n, habiendo arrepentimiento y confesi3n, debe perdonar, confirmando el amor para con los hermanos que se han reconciliado. Ya no se les debe imponer alguna disciplina de castigo, "para que Satan3s no gane ventaja alguna sobre nosotros, pues no ignoramos sus maquinaciones", 2 Co. 2:8-11.

#### F. OBSERVANDO A LOS RECONCILIADOS.

Tomando como modelo la justificaci3n que delante de Dios es 3nicamente por la fe, pero delante de los hombres es tambi3n por las obras, Ro. 4:2-6; Stg. 2:21-24. Dios no necesita "ver" las obras para saber la sinceridad del que acepta a Cristo, pero los hombres que no pueden "ver" la fe sino a trav3s de las obras, necesitan ver la conducta de las personas para asegurarse que verdaderamente han aceptado a Cristo, 2 Co. 5:17. As3 tambi3n en la restauraci3n de un hermano, Dios no necesita observar por un tiempo al creyente para saber si hay sinceridad o no en la reconciliaci3n de sus hijos. Sin embargo, para vindicar su nombre delante del mundo, puede enviar algunos sufrimientos como en el caso de David. Antes de su arrepentimiento Dios lo estuvo castigando y cada vez m3s duro, Sal. 32:3-4. Cuando confes3 su pecado Dios lo perdon3; pero para vindicar su nombre que hab3a sido blasfemado por esos terribles pecados de David, Dios le envi3 una serie de sufrimientos, para que la gente "observara" c3mo trata Dios a los que le desobedecen y deshonoran, 2 S. 12:13 -15. En este caso no fue como "castigo" sino disciplina amorosa de Dios, para su gloria y bien de sus hijos.

1. La disciplina eclesi3stica es un tiempo de observaci3n en que el creyente que se ha reconciliado est3 bajo disciplina de observaci3n. Con su vida cambiada convence al mundo, a la iglesia, y a s3 mismo, que verdaderamente ha dejado el pecado en el cual cay3. "El que encubre sus pecados no prosperar3, mas el que los confiesa y se aparta, alcanzar3 misericordia", Pr. 28:13.

2. La disciplina de observaci3n consiste en que la iglesia suspende al creyente, por un tiempo, de privilegios que ella da, como predicar en la iglesia, dirigir un servicio, orar en p3blico, nombrarlo como miembro de una directiva, o como di3cono, diaconisa, anciano, pastor, obrero, encargado, etc. No as3 de los privilegios que Dios da, y que ante l tenemos que dar cuenta, como orar, leer la Biblia, evangelizar, asistir a los cultos, ofrendar, etc. Participar de la santa cena se deber3a dejar a la conciencia y responsabilidad de cada creyente. Aun para los que est3n en "observaci3n" ser3 mejor dejar que cada uno tome la santa cena, no porque la iglesia se lo permite, sino porque examin3ndose a s3 mismo delante de Dios, confesando a l sus pecados, recordando la muerte de Cristo, recibir el perd3n del Se1or.

3. El tiempo de la disciplina de observaci3n es muy importante, donde el hermano o hermana "disciplinados" necesitan del apoyo y compresi3n de toda la iglesia, visit3ndoles, anim3ndoles, orando por ellos y con ellos, haci3ndoles sentir que por su arrepentimiento y confesi3n, Dios ya los perdon3, lo mismo la iglesia, y que la disciplina no es castigo, sino observaci3n, para su propio bien, para bien de la iglesia y de todos los creyentes y muy especialmente para la gloria de Dios.

4. ¿Cómo se debe poner la disciplina de observación?

- a. No se debe admitir acusación contra nadie si no hay por lo menos dos testigos, tampoco se deben aceptar anónimos.
- b. Hay que instruir a los hermanos a NO pecar, y si hubieran pecado, no esperar que los acusen, y les prueben su pecado. Debemos acusarnos a nosotros mismos. Si así lo hacemos, el Señor nos perdona y también la iglesia. También esperar de ella el tiempo de observación que nos indique, y aceptarlo.
- c. Si hay alguna acusación con dos o más testigos, hay que investigarla.
- d. Llamar o visitar al hermano o hermana sindicada, e informarle de la acusación, esperar que la persona acepte la acusación y la confirme. Si se niega, darle la oportunidad de demostrar su inocencia; si fuera necesario, ante quienes lo acusan.
- e. Si se le comprueba el pecado y lo niega o asume una actitud rebelde, se le debe aplicar la disciplina de castigo, vea los puntos C. 3. a., y b. 2) de estas notas.
- f. Si reconoce su pecado, se arrepiente, lo confiesa, se aparta de ese pecado, si restituye los daños si son restituibles, se le debe perdonar. Si los daños no se pueden restituir, confiando en las promesas del Señor se le debe perdonar, y en ambos casos, lo que se puede reparar y lo que es imposible reparar, de acuerdo a la falta, dejarlo en disciplina de observación, no como castigo, sino para comprobar su sinceridad.
- g. Esta disposición se debe anunciar a la iglesia para la gloria de Dios, para bien del hermano, para que él no vuelva a hacer lo mismo, para que lo ayuden en oración y lo visiten, etc. y también para que otros no caigan en ese error.

5. Levantando la disciplina de observación. Al cumplirse el tiempo fijado y el disciplinado haya observado buena conducta, se levantará ese tiempo de observación públicamente, en el servicio más concurrido. Debe ser motivo de gozo, dando la gloria al Señor, recordando la promesa que "lo que desatáis en la tierra será desatado en los cielos", Mt. 18:18, es decir que creemos que Dios está probando lo que hace la iglesia.

6. Hay que distinguir entre la disciplina de castigo y la disciplina de observación:

- a. La primera, la disciplina de castigo, es para los rebeldes o los que persisten en el pecado, y consiste en considerarlos y declararlos NO creyentes. Hay dos situaciones, una de los que verdaderamente no son creyentes, no han recibido a Cristo de corazón, y la otra de algunos que en el fondo son creyentes, pero se han desviado, y esperamos que la disciplina los haga volver. Si no vuelven, y el Señor los corta, será para que su espíritu sea salvo en el día del Señor. En estos casos nadie está autorizado para decir quién es creyente y quién no, esto queda en las manos del Señor.
- b. La segunda, la disciplina de observación, es para los creyentes que han caído en algún pecado, pero lo reconocen y se reconcilian. Se toman como creyentes, y la disciplina de observación no es castigo, es para vindicar el nombre del Señor, el bien del hermano afectado y también de toda la iglesia.

Deseamos que las iglesias sean instruidas en la palabra de Dios, que tengan disciplina, que sepan cuál es la voluntad de Dios, que sean como la sal de la tierra, como la luz del mundo, y en caso haya necesidad de una disciplina correctiva o de observación, que se haga con amor, para la gloria de Dios y de acuerdo a su santa Palabra. Esas disciplinas darán muchos frutos apacibles de justicia a los que en ellas han sido ejercitados, He. 12:11.

Publicado por la  
EDITORIAL CONFRATERNIDAD CRISTIANA DE OCCIDENTE, "ECCO" ubicada en el  
Instituto Bíblico "Berea" Apartado 91, 13901 Huehuetenango, Guatemala.

ECCO se dedica a la publicación de artículos, folletos, y libros de interés al público evangélico con el propósito de proveer herramientas para ayudar al crecimiento espiritual del creyente.

Segundo Impreso en la Imprenta Mam  
San Sebastián H.  
Huehuetenango, Guatemala  
marzo 1996

© Todos Derechos Reservados  
Usado con permiso

***ObreroFiel.com – Se permite reproducir este material siempre y cuando no se venda.***